

**Expte. 2022MRRCIN09****MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA GRABACIÓN, RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y MONITORIZACIÓN DE VIDEO DE LAS SALAS DE CONCIERTOS DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (Instrucción quinta del artículo 7 Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****1. Objeto y tipo de contrato**

El objeto del contrato es el suministro e instalación del equipamiento de sonido y video necesario para grabación, retransmisión en streaming y monitorización de video de las salas de conciertos del Auditorio Nacional de Música (en lo sucesivo, ANM), cuyo contenido específico se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que, de forma muy esquemática, se resume en los siguientes apartados:

Equipamiento de Video:

- Cámaras de video / Control de Cámaras
- Sala de control de video (CV)

Monitorado de video para supervisión:

- Monitores y soportes.

Equipamiento de Audio:

- Equipos de grabación y edición de audio

Instalación:

- Mobiliario Técnico
- Material de Instalación
- Servicios Profesionales

Código nomenclatura CPV:

30231310-3 Monitores de pantalla plana  
32321200-1 Equipo audiovisual  
32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido  
32333200-8 Videocámaras  
32340000-8 Micrófonos y altavoces  
32351000-8 Accesorios para equipo de sonido y vídeo  
51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido  
51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo

**2. Necesidad e idoneidad de la contratación**

El ANM cuenta con dos salas de conciertos, Sinfónica y de Cámara, en las que, durante la temporada de conciertos, tienen lugar actividades prácticamente todos los días del año. Cada vez con más frecuencia, se plantea la necesidad de grabar y/o retransmitir en directo los conciertos, u otras actividades, para lo que



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

inaem

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
Y DE LA MÚSICA

se requiere la adquisición e instalación del equipamiento necesario.

Mediante esta licitación, se pretende incidir en el reto de la competitividad del sector cultural, mejorando la resiliencia del tejido empresarial de las industrias del sector cultural, y concretamente de aquellas especializadas en equipamiento de audio digital profesional.

Para ello, el proyecto establece como objetivo la modernización y adaptación digital del INAEM a través de inversiones en equipamientos y procesos de digitalización para unidades dependientes, tales como el AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA.

El expediente de gasto se considera elegible para su tramitación con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo, PRTR), ya que contribuye a la inversión prevista en el PRTR aprobado.

### 3. División en lotes

Debido a que la ejecución del contrato requiere de una instalación profesional con un alto grado de complejidad técnica, en la que tanto el material técnico como la instalación son una parte indisoluble, no es susceptible de división en lotes. Es imprescindible una única coordinación en la fase de ingeniería y ejecución, para obtener la máxima operatividad de todo el sistema y un total aprovechamiento de las funcionalidades que ofrece. La coexistencia de los distintos flujos de señales de video, audio, datos y fibra que unen los dos nuevos espacios entre sí, y éstos con los actuales, refuerza la necesidad de acometer el proyecto de este modo con el objetivo de conseguir la más alta homogenización, integración y calidad.

### 4. Plazo de ejecución

El plazo de entrega e instalación del suministro se fija en 8 meses, desde 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Los trabajos correspondientes a la instalación y servicios profesionales, deben ejecutarse necesariamente en los meses de verano en los que no suelen celebrarse conciertos. El periodo disponible será desde el 1 de julio al 31 de agosto, teniendo siempre en cuenta las condiciones de ejecución que se establecen en el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la posibilidad de adaptar fechas y horarios de trabajo, si ello fuera necesario para evitar interferencias con las actividades del Auditorio.

### 5. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, aplicación y ejercicio presupuestario.

	Importe SIN IVA	Importe IVA incluido
Presupuesto de licitación	372.119,65 €	450.264,78 €

Dado que no se prevén modificaciones, prórrogas del contrato, ni revisiones de precios, el valor estimado del contrato es coincidente con el del presupuesto de licitación.

La totalidad del gasto se tramitará con cargo a la aplicación 24.107.33XC.692.6903 del PRTR de la Unión Europea, en cuyos proyectos participa el INAEM, en el ejercicio 2023.

Según lo previsto en la Regla 42 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, esta contratación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.



## 6. Desglose del presupuesto base de licitación

El presupuesto ha sido calculado a tanto alzado, conforme a la siguiente memoria económica:

	Importe
PEM equipamiento vídeo	176.939,90 €
PEM equipamiento audio	101.129,56 €
PEM instalación y servicios profesionales	34.636,13 €
TOTAL presupuesto de ejecución material	312.705,59 €
13% gastos generales	40.651,73 €
6% beneficio industrial	18.762,33 €
Base imponible	372.119,65 €
21% IVA	78.145,13 €
TOTAL precio contrato	450.264,78 €

## 7. Criterios de adjudicación

Siguiendo los criterios de gestión de la SGEA y de la SG del INAEM, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas:

1. Oferta económica.- Hasta un máximo de 70 puntos
2. Ampliación de la garantía del suministro.- Hasta un máximo de 24 puntos (2 puntos por cada 3 meses completos de ampliación adicionales a la garantía mínima exigida)
3. Visita a las instalaciones.- 6 puntos.

## 8. Condiciones de solvencia

Entre los criterios propuestos por la LCSP para la acreditación de la solvencia de los licitadores, se considera que los más adecuados para este contrato son:

Solvencia económica y financiera: el volumen anual de negocios, que deberá ser, al menos, igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA (igual o superior a 558.179€), acreditable mediante las cuentas anuales de la empresa, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: 1) la relación de los principales suministros y servicios realizados de sistemas de producción de vídeo y audio profesional para usos en televisión y/o streaming en plataformas de alta definición, en el curso de los tres últimos años, acompañada de, al menos, tres certificados de buena ejecución que individualmente alcancen un importe mínimo de 200.000€ excluido IVA y que necesariamente se refieran a proyectos ejecutados que incluyan la instalación, integración y puesta en marcha del equipamiento suministrado; 2) la descripción de los productos a suministrar, acreditable mediante las fichas técnicas del fabricante; 3) acreditación de que los productos a suministrar son conformes con la normativa vigente de la Unión Europea o española que les resulte de aplicación; 4) acreditación de que la empresa cumple con normas de garantía de calidad, acreditable mediante la certificación ISO 9001:2015, o equivalente; 5) acreditación de que la empresa cumple con normas de protección medioambiental, acreditable mediante la certificación ISO 14001:2015, o equivalente.



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**inaem**

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
Y DE LA MÚSICA

La exigencia de estas condiciones tienen como objetivo asegurar la capacidad del licitador que resulte adjudicatario para afrontar los compromisos económicos derivados de la ejecución del contrato, que posee experiencia suficiente en suministros e instalación de naturaleza análoga a la que constituye el objeto de este contrato, que los productos a suministrar cumplen con los requisitos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que la empresa cuenta con protocolos de funcionamiento que aseguran la calidad de los productos y la protección medioambiental.

## 9. Procedimiento de contratación

Corresponde utilizar el procedimiento abierto ordinario regulado en el artículo 156 de la LCSP.

**EL GERENTE DEL ANM,  
Javier Moreno Artés**